

T. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION





San Miguel de Tueumán . 07 NOV. 2016

#### RESOLUCION MINISTERIAL Nº 14 82 /5 (MEd)

VISTO que la Junta de Clasificación de Educación Técnica, Agrotécnica y Educación No Formal, dependiente de este Ministerio debe efectuar la Convocatoria a inscripción/reinscripción reglamentaria – año 2016 – conforme a la legislación vigente para los aspirantes a interinatos, suplencias y otros concursos que se implementen para cubrir horas cátedra, cargos y/o cargos de ascenso de jerarquía en las Modalidades de su competencia en los términos de la Ley N° 3470, y sus reglamentaciones, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mentada convocatoria se encuentra prevista por la Ley  $N^{\circ}$  3.470 – Estatuto Docente- y sus reglamentaciones.

Que se aprueba en el ámbito educativo provincial – a partir de la convocatoria 2009 - para la inscripción/reinscripción y cobertura de espacios curriculares, cargos y/o cargos de ascenso de jerarquía, la organización administrativa-funcional en circuitos territoriales correspondientes a cada Nivel y/o Modalidad del Sistema Educativo, a los fines de otorgar mayor celeridad y eficiencia en la cobertura de los servicios docentes en general.

Que en lo que concierne a la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Educación No Formal, se considera necesario de manera transitoria y excepcional que dicha modalidad sea calificada por esta Junta de Clasificación, atendiendo a su especificidad y a las condiciones vinculadas con la movilidad y las características del sujeto educativo.

Que a los fines de la valoración de los títulos y antecedentes docentes, se encuentra en vigencia el Decreto  $N^{\circ}$  2.925/5 (MEd)-09 y modificatorios.

Que la Junta de Clasificación de Educación Técnica, Agrotécnica y Educación No Formal, se encuentra informatizada, por lo que resulta procedente disponer que los aspirantes a horas cátedra y/o cargos de competencia de dicho Organismo deberán efectuar la inscripción/reinscripción reglamentaria vía Internet, ingresando al sitio web del Ministerio de Educación: <a href="https://www.educaciontuc.gov.ar">www.educaciontuc.gov.ar</a>.

Por ello, y en ejercicio de las facultades acordadas por las

...///

) au 5

W.Ed

ic. ISABEL CRIST<del>IN</del>A AMATE PEREZ

SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION EDUCATIVA MINISTERIO DE EDUCACION

ello, y

**)** 





# Ministerio de Educación Tucumán

## CONT. RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1482 /5 (MĚd)



EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE:

<u>Artículo 1°.-</u> Autorizar a la JUNTA DE CLASIFICACION DE EDUCACIÓN TECNICA, AGROTECNICA Y EDUCACION NO FORMAL, a efectuar la Convocatoria a inscripción/reinscripción reglamentaria — Año 2016 — de aspirantes a cubrir horas cátedra, cargos y/o cargos de ascenso de jerarquía en las distintas modalidades de su competencia, en un todo de acuerdo con lo normado por la Ley N° 3470 y sus reglamentaciones.

<u>Artículo 2°.-</u> Establecer, que a los efectos de la presente convocatoria, el Jurado de Títulos y Antecedentes estará conformado por los Señores Vocales integrantes de la Junta de Clasificación, que a continuación se mencionan:

• Prof. Luis Eduardo García Pérez.

DNI N° 16.541.668

• Prof. Juan Carlos Nicolás Vaca

DNI N° 16.059.903

<u>Artículo 3°.-</u> Establecer que la Junta de Clasificación proceda a realizar la inscripción/reinscripción conforme el siguiente cronograma:

- Fecha de Apertura de Inscripción/reinscripción: 18 de Noviembre de 2016.
- Fecha de Cierre de Inscripción/reinscripción: 07 de Diciembre de
- Inscripción y/o Reinscripción: Vía Internet, ingresando al sitio web del Ministerio de Educación: www.educaciontuc.gov.ar

<u>Artículo 4°.-</u> Establecer que la JUNTA DE CLASIFICACION DE EDUCACIÓN TECNICA, AGROTECNICA Y EDUCACION NO FORMAL, procederá a la inscripción/reinscripción de los siguientes concursos para la **Modalidad de Educación Técnico Profesional**:

 Interinatos y suplencias para cargos de ascenso de jerarquía: Jefe de General de Enseñanza Práctica, Jefe Sectorial, Jefe de Taller, Sub-Regente, Regente, Vice-Director, Director y Supervisor. El aspirante podrá inscribirse/reinscribirse en 1 (uno) de los circuitos establecidos, en 2 (dos) cargos de ascenso de jerarquía conforme a su especialidad, de acuerdo con la reglamentación vigente de la Modalidad de Educación

M.Ed

ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ

SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION EDUCATIVA

INISTERIO DE EDUCACION

...///



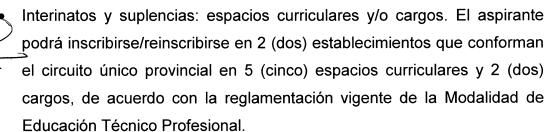
Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER MINISTRO DE EDUCACION



# Ministerio de Educación Tucumán

#### CONT. RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1 4 82 /5 (MEd)

///... Técnico Profesional.



Disponer que la Junta de Clasificación proceda a la inscripción de aspirantes y a la confección de un padrón por unidad educativa de concentración de horas cátedra y/o cargos, para aquellos docentes que revistan el carácter titular y/o interino en dicha Institución y que será conformado con esa prioridad para la cobertura de espacios curriculares y/o cargos. El aspirante deberá inscribirse en hasta 5 (cinco) espacios curriculares y hasta 3 (tres) cargos conforme su titulación, en 1 (una) de las unidades educativas en la que se desempeña y de acuerdo con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Artículo 5°.- Establecer que la JUNTA DE CLASIFICACION DE EDUCACIÓN TECNICA, AGROTECNICA Y EDUCACION NO FORMAL, procederá a la inscripción / reinscripción de los siguientes concursos para la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (Educación Primaria, Educación Secundaria, Escuelas de Formación Profesional y de Educación No Formal):

- Educación Primaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos: El aspirante podrá inscribirse/reinscribirse conforme las siguientes opciones (no excluyentes entre sí):
- Un circuito territorial -conforme su residencia- en hasta 5 (cinco) cargos y 2 (dos) cargos de ascenso de jerarquía: Director y Supervisor, para interinatos y suplencias, de acuerdo con lo dispuesto con la reglamentación vigente.
- Un circuito territorial sin residencia- en hasta 5 (cinco) cargos y 2 (dos) cargos de ascenso de jerarquía: Director y Supervisor, para Interinatos y suplencias, de acuerdo con la reglamentación vigente.
- Educación Secundaria Modalidad de Educación Permanente de

...///

:. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ SECRETARIA DE ESTADO

DE GESTION EDUCATIVA INISTERIO DE EDUCACION



JUAN PABLO LICHTMAJER

MINISTRO DE EDUCACION





# CONT. RESOLUCION MINISTERIAL Nº \$4 82 /5 (MEd)

- ///... Jóvenes y Adultos. El aspirante podrá inscribirse/reinscribirse conforme las siguientes opciones (no excluyentes entre sí):
  - Un circuito territorial -**conforme su residencia** en hasta 5 (cinco) espacios curriculares, 2 (dos) cargos y 2 (dos) cargos de ascenso de jerarquía: Director y Supervisor, para interinatos y suplencias, de acuerdo con la reglamentación vigente.
  - Un circuito territorial sin residencia- en hasta 5 (cinco) espacios curriculares, 2 (dos) cargos y 2 (dos) cargos de ascenso de jerarquía:
     Director y Supervisor, para interinatos y suplencias, de acuerdo con la reglamentación vigente.
  - Disponer que la Junta de Clasificación proceda a la inscripción de aspirantes y a la confección de un padrón por unidad educativa de concentración de horas cátedra y/o cargos, para aquellos docentes que revistan el carácter titular y/o interino en dicha Institución y que será conformado con esa prioridad para la cobertura de espacios curriculares y/o cargos. El aspirante deberá inscribirse en hasta 5 (cinco) espacios curriculares y hasta 3 (tres) cargos conforme su titulación, en 1 (una) de las unidades educativas en la que se desempeña y de acuerdo con los requisitos exigidos por la normativa vigente.
  - Escuelas de Formación Profesional y Educación No Formal Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. El aspirante podrá inscribirse/reinscribirse conforme las siguientes opciones (no excluyentes entre sí):
  - Un circuito territorial -conforme su residencia- en hasta 5 (cinco)
    espacios curriculares, 2 (dos) cargos y 2 (dos) cargos de ascenso de
    jerarquía: Director-Supervisor, para interinatos y suplencias, de acuerdo
    con la reglamentación vigente.
  - Un circuito territorial sin residencia- en hasta 5 (cinco) espacios curriculares, 2 (dos) cargos y 2 (dos) cargos de ascenso de jerarquía: Director-Supervisor, para interinatos y suplencias, de acuerdo con la reglamentación vigente.

Artículo 6°.- Dejar establecido que la Junta de Clasificación de Educación



Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ

SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION EDUCATIVA

MINISTERIO DE EDUCACION

...///



M.Ed





### CONT. RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1 4 82 /5 (MEd)

///... Técnica, Agrotécnica y Educación No Formal, deberá en los concursos mencionados precedentemente, observar los procedimientos sustantivos y esenciales que fija la Ley 3.470, sus respectivas normas reglamentarias; el Decreto N° 2.925/5 (MEd)-09 y modificatorios, reglamentario de la escala de valoración de antecedentes docentes y normas vigentes sobre perfiles docentes e incumbencias de título.

Artículo 7°.- Establecer que la Junta de Clasificación de Educación Técnica, Agrotécnica y Educación No Formal, deberá cumplir con la debida comunicación, en lo referente a los periodos de exposición de padrones provisorios - tachas- y de padrones definitivos, en los términos de la Ley N° 3470 y normas reglamentarias.

<u>Artículo 8°.-</u> Disponer la publicación de la presente Convocatoria de acuerdo a la normativa vigente.

<u>Artículo 9°.-</u> La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

Artículo 10°.- Comunicar y pasar.

DI. JUAN TABLO LICHTMAJER MINISTRO DE EDUCACION

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION EDUCATIVA MINISTERIO DE EDUCACION

5